



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

#### RADICADO No. 680014003020-2021-00536-00

Se agregan al expediente digital las notificaciones electrónicas realizadas a los demandados **JESUS ALEXANDER OLIVEROS PLATA** y **DANNY WILFREDO OLIVEROS PLATA**, las cuales se surtieron en debida forma y ostentan resultados positivos.

Así mismo, y en atención a la solicitud de notificación electrónica adjuntada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 13 de enero de 2023 por la apoderada de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** a la citada para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*, lo anterior respecto a la notificación electrónica de demandada **CLAUDIA PATRICIA PLATA TORRES**, dado que sólo fue anunciada en el acápite de notificaciones sin que se tenga prueba de ello dentro de los demás anexos de la demanda, pese haberse manifestado que la misma fue consultada mediante la página de **DATA CREDITO EXPERIAN**, no existe soporte.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>

CYG//

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 036 del 01 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15529b3d49e47c9c291db5ec7e9521bdd28586220f22ac76cb9022bb4945450a**

Documento generado en 28/02/2023 10:14:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**